



MICHOACÁN 2025

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO



La Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 27, fracción I, del Programa de Modernización del Transporte Público de Media Capacidad de Uruapan, Michoacán y sus Reglas de Operación, publicado el día 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la presente Convocatoria para la Renovación de Unidades de Transporte Público de la Modalidad de Media Capacidad en el Municipio de Uruapan.

OBJETIVO

Impulsar la modernización y el mejoramiento continuo del Transporte Público de Media Capacidad dentro del Sistema de Movilidad de Uruapan, Michoacán.

APOYOS A OTORGAR

- ✓ Aportación de un bono para la renovación vehicular de hasta un 30% del valor total por la adquisición de una Unidad Nueva para el Transporte Público.
- ✓ Apoyo para la adquisición e instalación de Equipo Tecnológico para Esquemas de Prepago, además de Equipo para Monitoreo y Gestión de Flota.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa se enfocará en personas morales debidamente constituidas y que presten el servicio de transporte público en la ciudad de Uruapan.

COBERTURA DEL PROGRAMA

Comprenderá la Ciudad de Uruapan, Michoacán y su alcance estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán; priorizando aquellas unidades, cuyo itinerario o ruta se integre con el Sistema de Transporte Público Teleférico de esa Ciudad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes deberán presentar su solicitud, debidamente requisitada, en la ventanilla única que se habilitará desde la publicación del programa hasta agotar suficiencia presupuestal, en el domicilio Prolongación 18 de Marzo, S/N, Colonia Nueva Valladolid, Morelia, Michoacán, C.P. 58190.

REQUISITOS

Los requisitos para participar pueden consultarse en el Programa de Modernización del Transporte Público de Media Capacidad de Uruapan, Michoacán y sus Reglas de Operación, son los siguientes:

- I. Solicitud por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la persona moral.
- II. Copia cotejada del Acta Constitutiva de la persona moral, debidamente protocolizada;
- III. Copia simple de las últimas tres actas de asamblea, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio;
- IV. Copia cotejada del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal;
- V. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal;
- VI. Carta en la que el representante legal se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a dar un adecuado uso a los dispositivos tecnológicos de los sistemas de monitoreo y prepago que se instalen en las unidades, en caso de resultar beneficiado;
- VII. Copia simple del comprobante de domicilio de la persona moral, con no menos de tres meses de antigüedad; y,
- VIII. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral

Escanea para el resto de los requisitos y detalles del programa.



Notas:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Para aclaración de dudas o para obtener más información acudir a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad o al Instituto del Transporte del Estado de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.